

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES.  
(Quito)**

**Memoria para la obtención del diplomado en Relaciones  
Internacionales.**

**Tema:  
Desarrollo Sustentable: de Estocolomo a Santa Cruz de la Sierra.**

**FLACSO - Biblioteca**

**Tomás Arteaga.**

**Marzo-1999**

## INTRODUCCIÓN

El Ecuador, desde la década de los setenta, ha adoptado varias políticas a favor del medio ambiente, muchas de corte lírico para esa época y que simplemente quedaron en decretos y resoluciones. Hoy veinticinco años más tarde, la realidad frente a los problemas que nos presenta la ecología es absolutamente distinta a la de otrora, la producción industrial ha crecido en forma vertiginosa instaurando una política de consumación de masas. Ello ha traído como secuelas la degradación de varios indicadores ambientales y el subsiguiente impacto en la población del planeta.

Ante esta situación, la comunidad internacional adoptó varias medidas que tratan de frenar, o al menos, aliviar este impacto dentro del grupo poblacional. El Ecuador se adhirió a varios de estos instrumentos y se comprometió a aplicar sus directrices, para luego transformarlas en parte de sus políticas de desarrollo y de largo plazo, sin embargo, existe una pregunta capital detrás de esta situación.

Existe algún grado de implementación en las políticas de desarrollo sustentable aplicadas al país a lo largo de los últimos años? Quizá éste, a mi modo de ver, se ha convertido en el principal cuestionamiento de las políticas estatales en materia ambiental.

No pretendo con ello poner en duda la eficacia de ciertos méritos como el haber logrado que el 18% de nuestro territorio esté considerado como área protegida natural, precisamente por el hecho, de que el Ecuador está catalogado como uno de los lugares con más alto grado de diversidad biológica. Ello se debe no sólo a sus pisos climáticos, la diversidad de temperaturas sino también a su posición privilegiada dentro del hemisferio lo que le permite gozar de un alto nivel de exposición solar, factor último, que le permite el desarrollo considerable de especies tanto en flora como en fauna.

Especies endémicas, plantas, aves, anfibios -muchos de los cuales solo se encuentran en nuestro territorio- son un reflejo de una riqueza que en

muchos casos no ha sido preservada por distintas razones. Sin embargo, en la actualidad y por la tendencia existente en el ámbito mundial, el país ha adoptado una marcada inclinación por todo lo que se refiere al crecimiento sostenido y/o la protección de la biodiversidad.

La biodiversidad para comenzar se define como la cantidad de especies diferentes en un mismo sitio. No se refiere a cuántos individuos de animales o plantas hay en un sitio sino a los diferentes tipos de animales.

El objetivo del presente trabajo se basa en un rápido análisis de varios instrumentos internacionales que a juicio personal y de aquellos que han colaborado en la elaboración del mismo, han incidido en forma directa a favor de ésta preocupación por el cuidado del medio ambiente; y que de otro lado, se hacen indispensables en la ejecución de esa política desarrollo

Los convenios Internacionales son:

- Ramsar
- Diversidad biológica
- Cambio climático
- Convención para combatir la desertificación

El trabajo pretende dar una visión muy general de cada instrumento, la importancia que tiene para el desarrollo del país, al tiempo que buscará determinar cuál ha sido la política en el manejo de los temas por parte del gobierno y finalmente tratar de sacar a la luz las propuestas que tienen los instrumentos en cada uno de los temas.

Hago míos los errores que puedan contener las líneas que siguen a continuación, al tiempo que extiendo mi agradecimiento a todas las personas que vigilaron la elaboración de esta monografía.

## CONVENCIÓN RAMSAR SOBRE HUMEDALES.

La Convención sobre humedales es un tratado intergubernamental aprobado el 2 de febrero de 1971 en la ciudad iraní de Ramsar, situada en la Costa Meridional del Mar Caspio. Por tanto si bien se nombra a la Convención suele suscribírsele también como Convención sobre los humedales, y de ahí, ha pasado a conocerse comúnmente como la Convención del Ramsar.

Los primeros artículos de la misma establecen definiciones muy precisas respecto de los humedales y los señala como: "extensiones de marismas, pantanos y turberas o superficies cubiertas de agua, sean estas de régimen natural o artificial permanentes o temporales, estancadas o corrientes, dulces, salubres o saladas, incluidas las extensiones de agua marina cuya profundidad un marea baja no exceda de seis metros".

Además el instrumento en su artículo 2,1 estipula que los humedales podrán comprender sus zonas ribereñas o costeras adyacentes, así como las islas o extensiones de agua marina de una profundidad superior a los seis metros en marea baja, cuando se encuentran dentro del humedal".

Muchas veces, a este tipo de extensiones se las ha considerado como zonas improductivas por lo general, se han desecado las mismas para hacer de ellas suelos cultivables o áreas agrícolas, de esta manera su extensión se reduce paulatinamente, como lo señalan varias publicaciones que estudian el tema " Cada vez quedan menos humedales, los impactos que causa la construcción de represas y diques principal en los ríos, el drenaje, el dragado y el relleno de los ambientes acuáticos lacustres como los pantanos, la contaminación y la sedimentación de los ríos lagos y lagunas, la introducción de especies exóticas y la explotación no sostenible de los recursos naturales, son los principales factores que ocasionan la disminución de los humedales suramericanos "1

---

<sup>1</sup> Uso sostenible de Humedales en América del Sur. Tarciso Granizo. Compilador. 1997. Quito. Página 126

Uno de los objetivos principales de la Convención Ramsar está en evitar que los humedales desaparezcan de la faz de la tierra, a ello se obligan los países que se ha adherido al convenio, entre ellos el Ecuador.

Las estrategias buscan fomentar la preservación de los ecosistemas, primero a través de la clasificación de un sitio que guarde esas características y su posterior inclusión en la lista de humedales de importancia Internacional, para su posterior monitoreo y evaluación. Sigamos lo señalado por el convenio.

“La selección de los humedales que se incluyan en la lista debería basarse en su importancia Internacional en términos, ecológicos, botánicos, zoológico, limnológicos o hidrológicos. En primer lugar deberían incluirse los humedales que tengan importancia internacional para las aves acuáticas en cualquier estación del año” (art. 2.2)

Así mismo, el convenio otorga la potestad a las partes contratantes de añadir a la lista otros humedales situados en su territorio, a ampliar los que ya están incluidos o, por motivos urgentes de interés nacional a retirar de la lista o a reducir los límites de los humedales ya incluidos, por su parte, las partes contratantes se obligan a informar sobre tales decisiones lo más pronto posible.

Se entiende además que cada país ejercerá su responsabilidad para preservar los humedales de su territorio, a dotarle de un uso racional y sostenido que permita mantener ante todo el delicado equilibrio que existen entre la fauna y la flora de un humedal. Pienso que, a pesar de estas disposiciones existe un interés especial por resguardar la conservación de las aves acuáticas que han hecho de estos pantanos y lagunas, su hogar, ello se entiende luego de leer la disposición que habla de los lugares que han sido retirados de la lista y la obligación de crear una nueva reserva natural.

El convenio por otra parte, fomenta la participación y la representación de expertos en humedales, aves acuáticas cuyo aval se tendrá en cuenta en base de funciones científicas, administrativas o de otra clase.

Finalmente se apuntan algunas normas de corte administrativo y operativo que permiten la aplicación del convenio, la sede u oficina es la UICN que coordina con dicho trabajo a nivel mundial.

## **Inventario**

Existen humedales en todos los países desde la tundra hasta el tráfico. No se sabe exactamente que porcentaje de la superficie de la tierra se compone de humedales. El centro mundial de monitoreo de la conservación ha sugerido un total estimativo de unos 570' has (5,7 millones de Km<sup>2</sup> – aproximadamente el 6% de la superficie de la tierra en el 2% del cual son lagos, el 30% de tuberías, 26% de marjales 20% pantanos y el 15% llamarás de inundación, los manglares abarcan unos 240.000 Km<sup>2</sup> de zonas costeras y se estima que en todo el mundo quedan unos 600.000 Km<sup>2</sup> de arrecifes de coral".<sup>2</sup>

Su beneficio principal está en el hecho de ser una reserva de agua de alta calidad. Aparte de agua, los humedales albergan una gran diversidad de especies animales y vegetales, suelos de diversos tipos y muchos nutrientes. Así además de dotarnos del líquido vital, nos provee de recursos alimentarios, agrícolas y forrajeros. El agua de los lagos y pantanos desciende hasta los acuíferos subterráneos y por lo general es filtrada durante el trayecto, ya limpia, puede ser utilizada por medio de pozos, o aprovechada en los sitios donde descargada (manantiales y "ojos de agua").

Dicha carga y descarga de acuíferos es muy importante para controlar las inundaciones. En este caso los humedales actúan como embalses que se llenan y desaguan lentamente, lo cual disminuye la embestida destructiva de las ácidas de los ríos y favorece la "escorrentía uniforme".

## Uso sostenible de humedales

La Convención ha tratado de ampliar su alcance a fin abarcar todos los aspectos de la conservación y el uso racional de los humedales, reconociendo que estos son ecosistemas extremadamente importantes para la preservación de la diversidad biológica y el bienestar de comunidades humanas.

Los criterios a tener en cuenta para considerar a un humedal bajo los parámetros internacionales son: (si)

- a) Es un ejemplo representativo especialmente bueno de un humedal natural o casi natural, característico de la región biogeográfica en donde se encuentra;
- b) Es un ejemplo representativo especialmente bueno de un humedal natural o casi natural, común a más de una región biogeográfica.
- c) Es un ejemplo representativo especialmente bueno de un humedal que desempeña un papel hidrológico, biológico, o económico significativo en el funcionamiento natural de una cuenca hidrográfica o sistema costero extenso, especialmente si es transfronterizo;
- d) Es un ejemplo de un tipo específico de humedal poco a poco común en la región biogeográfica en donde se encuentra<sup>3</sup> (documento informativo 5).

Existen además criterios de valoración de un humedal respecto de aves acuáticas y peces, algunos de esos criterios han sido aplicados en nuestro país.

De ahí extraigo el caso de la provincia de Esmeraldas (Ecuador) en donde se han desarrollado acciones a favor del uso racional de humedales.

---

<sup>2</sup> Uso sostenible de humedales, pág. 8.

<sup>3</sup> Convención Mundial sobre Humedales. Ramsar. Serie Documentos Informativos, No 5

“En la provincia de Esmeraldas, ubicada al norte de la costa ecuatoriana, se encuentran tres de los siete estuarios más importantes del litoral del país, el sistema estuario entre el río Mataje y el río Santiago, cuya población depende del manglar, la pesca y la redacción extractiva de las especies asociadas a este ecosistema; el estuario del río Esmeraldas, donde se asienta la ciudad del mismo nombre, que ya ha perdido su manglar donde funciona gran parte de la industria camaronera”.

Precisamente la excesiva explotación de estas industrias determinó la reacción de varias organizaciones ecologistas, que “apoyadas por las comunidades locales, lograron presionar al gobierno para que declare a la zona reserva ecológica, lo cual se logró en Enero de 1996, cuando se creó la reserva manglares, Cayapas-Mataje”. En todo caso, ello no ha disminuido el grado de conflictividad en la zona, en especial, en lo que se refiere a la utilización de los suelos que en su mayoría pretenden ser utilizados para piscinas camaroneras.

A pesar de esta situación y, según el documento de UICN, el haber creado la reserva aumentó la representatividad de los ecosistemas costeros y abrió nuevas posibilidades de un parque en la zona. A mi modo de ver, tal afirmación tiene sus bemoles. Por un lado, la declaratoria de zona de reserva no ha detenido la tala del manglar para la instalación de camaroneras. Las denuncias son múltiples pese a los dictámenes del INEFAN, que prohíben y sancionan ese tipo de actividades.

En todo caso creo que las cosas tomaron otro rumbo, el mes de julio del 98 luego de la visita del barco insignia de la agrupación ecologista mundialmente conocida Greenpeace, el Rainbow Warrior, la atención de los medios internacionales se concentró en ese pequeño sector de nuestra patria, por cuanto un juez local ordenó la detención del barco bajo los cargos de “destrucción de propiedad privada” (léase piscina camaronera). Cuando lo único que se pretendía era el evitar que la sigan explotando de manera indiscriminada los suelos destinados a la reserva natural, los cuestionamientos alrededor de la explotación incontrolada de suelos destinados a reserva calaron de manera profunda en la conciencia de varias agrupaciones ecologistas, que

enarbolaron la bandera del boicot en contra de la producción de camarones exportados del Ecuador. Sin duda ello implicó un cambio de estrategia para los diferentes actores involucrados en este acontecimiento.

De otro lado, en la reserva Cayapas-Mataje se han desarrollado interesantes iniciativas para evitar la emigración y al mismo tiempo lograr un manejo sostenido de los recursos de la reserva. En especial, frente a lo sucedido con la agrupación Greenpeace que colocó en el concierto mundial un conflicto considerado como de "menor cuantía".

Se han dado además otras estrategias a favor de la conservación de los humedales, por ejemplo el proyecto de inventario presentado en el Primer Seminario de Taller Nacional sobre Humedales que se llevó a cabo en Cumbayá, el mes de diciembre de 1997. Un primer balance arrojó la presencia de Esmeraldas y siete en la provincia de Manabí UICN – SUR. Inefan, Ecociencia. Quito – Ecuador.

Un estudio más pormenorizado se encuentra realizado bajo el auspicio de las mismas organizaciones y cuya primera parte consta en el documento, al mismo tiempo, gracias a los mapas y la detallada información puede tenerse una idea más clara sobre los humedales en el Ecuador.

Por cierto más halla de las iniciativas ya mencionadas está el hecho de que no solo los dos lugares incluidos como sitios Ramsar – manglares Churute (35.000 has) y Machalilla (55.000 has)-, sino todos estos pequeños humedales sean temas prioritarios por los organismos de conservación ecuatorianos. El Ecuador por su parte puede encargarse de promocionar estos sitios como los lugares en donde el agua protege a diferentes formas de vida animal y vegetal.

## **CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA.**

El convenio de Diversidad Biológica, entró en vigencia el 29 de diciembre de 1993. Hasta la fecha, 171 países han ratificado el Convenio. Los tres objetos del mismo son los de promover “la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes, y la redistribución equitativa de sus beneficios provenientes del uso de los recursos genéticos”<sup>4</sup>.

Al revisar sus artículos vemos que los objetivos del convenio enfatizan la acción de los países en pro de la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes más adelante el artículo 6 requiere de cada parte contratante el desarrollo de estrategias, planes o programas para la consecución de dichos fines.

“Los objetivos del presente convenio que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada”.

Estimo que el preámbulo del convenio no merece mayor comentario en primer lugar porque su texto es en sí declarativo y expresa la preocupación generalizada de la humanidad sobre la pérdida de diversidad biológica, además de señalar la importancia de que los diversos actores se involucren en un proceso de concientización, y la búsqueda de mejores condiciones de acceso a los recursos, al goce de derechos y a los beneficios sociales para las generaciones venideras.

---

<sup>4</sup> Base de Datos. Dirección General de Tratados. Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador.

Hay que tener en cuenta que uno de los propósitos enunciados en el preámbulo es el de la equidad, concepto que toma fuerza en el instrumento cuando se propone un acceso justo a los recursos genéticos y a la transferencia de la tecnología necesaria para el desarrollo de los pueblos.

Son éstas como dice la Guía del Convenio (publicada por la UICN), tres formas de participación directa e indirecta, ya que permite por un lado a los países desarrollados el establecer nexos de cooperación con aquellos que no tienen acceso a este tipo de formas de participación. Eso implica, en primer lugar el establecimiento de una intrincada red de políticas de gestión en el ámbito de cada país; y luego, la definición de esas políticas a través de un proceso de negociación de costos beneficios mutuos, por cada una de las partes.

Así establecidos los temas esenciales de la Convención, los subsiguientes artículos deberán irse adecuando en proyección hacia el cumplimiento de los objetivos o temas sean disposiciones de tipo estratégico de planificación o simplemente de corte administrativo (operativo).

### **La estructura del análisis**

Antes de continuar, quisiera destacar el concepto central materia de este convenio sobre diversidad biológica, el mismo que especifica sus elementos principales: "en donde se incluyen a los organismos vivos de cualquier fuente, ecosistemas terrestres y marinos, entre las especies y los complejos ecológicos"<sup>5</sup>. Concepto que nos servirá para entender

Dicho concepto nos sirve para entender la importancia y trascendencia de la diversidad biológica en el ámbito humano por el alto valor de aquella y sus futuros usos prácticos, que, penosamente no pueden ni siquiera definirse con certeza, lo que contribuye en gran medida que el hombre continúe su tarea destructiva.

La evidencia existente indica que las actividades humanas están ocasionando la pérdida de los recursos biológicos, que son los componentes bióticos de los ecosistemas de uso real o potencial para la humanidad y que reducen enormemente la diversidad biológica del planeta. Si sacamos una estimación de las tasas de pérdida o incluso el de las actuales especies, resulta un reto establecerlas, en la medida en que no existe un sistema de seguimiento sistemático y falta mucha información de base.

En efecto existe poca información sobre cuáles genes o especies son de particular importancia para el funcionamiento de ecosistemas, por lo que es difícil especificar hasta que punto las personas están padeciendo por la pérdida de diversidad biológica (Guía: 22).

Como dije la pérdida de biodiversidad continúa por acción de varios factores, uno de los más visibles es la falta de concientización, pues las personas siguen con la idea de que el ciclo vital de la Tierra funcionará como lo ha hecho anteriormente y que podrá hacerlo durante muchos años más. Todos nosotros sabemos que ello no es factible, ya que los efectos del desfase son evidentes: contaminación, cambio de temperaturas y *recalentamiento* progresivo del planeta son pruebas de esa mutación.

He ahí que el convenio no busca interferir en la acción de los gobiernos pero si reclama de los países de unos una mayor atención en la aplicación de su propia política ambiental, respetando claro está el medio ambiente de otros estados o zonas fuera de su jurisdicción (Art. 3).

Los recursos en si son el fundamento del nuevo desarrollo enarbolado por la Cumbre de Estocolmo 72, desarrollo que privilegiaba la armonía del hombre con el medio natural y que 20 años trata de plasmarse en una realidad específica (RIO 92).

Se establecen medidas de cooperación y al mismo tiempo, ciertas estrategias que coadyuven hacia *la conservación y utilización sostenible de la*

---

<sup>5</sup> Guía sobre Diversidad Biológica, IUCN, , pág 13.

*diversidad biológica* a través de la implementación de planes y programas en diferentes niveles.

Un ejemplo a mencionar y que hace referencia a este tópico es el proyecto de conservación de la biodiversidad una de cuyas fases tiene aplicación efectiva en el ECUADOR gracias al fondo GEF 17 (creado para este fin). El proyecto<sup>6</sup>, cuya contraparte es el consorcio Ecociencia, tiene un fondo de 1'5 US destinado a fomentar proyectos en áreas como: técnicas de pedagogía, información, consultorías y estudios que favorecen a la difusión de conceptos, y a la materialización de la biodiversidad como un término realmente efectivo y al mismo tiempo esencial en la construcción de un desarrollo sostenido en el Ecuador.

El proyecto abarca varias zonas de reserva las mismas que están conforme a la ley administradas por el INEFAN, podemos destacar que entre los diversos subproyectos se destacan entre sus objetivos el establecimiento de facilidades para el desarrollo del medio ambiente global, y en lo ejecutivo crea un fondo fiduciario de proyectos de ozono.

Es verdad que existen algunos elementos que pueden aún corregirse, pero estimo que la acción ejercida por el INEFAN gracias al auspicio del fondo GEF es satisfactoria, cabe destacar que algunos proyectos de ley como: la de Medio Ambiente y las bases de la ley sobre Diversidad Biológica, encontraron sus orígenes en diversas consultorías y estudios hechos bajo la tutela de expertos del INEFAN – proyecto GEF 17 (BIRF)<sup>7</sup>, cuyos esfuerzos iban dedicados principalmente al establecimiento de políticas, a la identificación y propuesta de las reformas legales necesarias para la protección de la biodiversidad y los recursos naturales en el Ecuador. Y que, a mi modo de ver, de alguna manera han contribuido en la consecución de este objetivo.

---

<sup>6</sup> Convenio de Donación del Fondo Fiduciario para el Medio Ambiente Global (Banco Interamericano de Desarrollo) fecha, 19 de mayo de 1994

<sup>7</sup> idem, parte b, (anexo 2), página 23

Volviendo a los términos del convenio sobre Diversidad Biológica, vemos dentro de sus normas las medidas a las que se obligan las partes contratantes y que deben adoptar a fin de cumplir los designios del convenio. Una de las más llamativas es a mi parecer el sistema de áreas protegidas, que conserva un alto grado de concordancia con el sistema de áreas protegidas que se creó en el año 1976.

“Las áreas naturales protegidas constituyen un elemento central de cualquier estrategia nacional para conservar la Diversidad Biológica. Sus respectivas categorías de manejo (parques nacionales, reservas ecológicas) incluyen conceptos más recientes como reservas para utilización sostenible, áreas silvestres y sitios patrimoniales. Con una gestión apropiada para conservar efectivamente la Diversidad Biológica, una buena red de áreas protegidas, se podrá arribar al punto máximo de los esfuerzos de una nación en su afán de proteger la diversidad biológica, garantizando de esta manera que los sitios más valiosos y las poblaciones más representativas de especies importantes sean conservadas de la mejor manera. La red, complementa otras medidas adoptadas para conservar la Diversidad Biológica fuera de las áreas protegidas “ (GUIA 45).

Destaco este hecho porque el Ecuador se caracteriza porque un porcentaje considerable (18%) de su territorio está considerado como “**reserva natural**”: Podocarpus, Yasuní, Galápagos, Sangay, Cuayabeno, Machalilla, son solo algunos de los parques que conserva para sí y para la humanidad numerosas especies y ecosistemas, que existen solamente en este lugar del planeta; además, junto al INEFAN existen ONG-S que colaboran en la tarea de preservar esta riqueza, un aspecto por demás positivo, ya que permite al Ecuador y la sociedad civil ser actores dinámicos en el ejercicio de estudiar, investigar, entender y vivir en armonía con el medio ambiente que nos rodea.

La Convención vuelve a hacer referencia a la utilización adecuada y equitativa de los componentes de la diversidad biológica, al acceso adecuado a esos recursos y a la transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes. Procesos que deben guardar armonía con los principios del derecho

internacional, sin olvidar que al aplicar sus políticas, los Estados deben propender a no afectar el medio bajo su control.

Dentro de su articulado la Convención crea los mecanismos que privilegian la conservación: sistemas de áreas protegidas o áreas especiales, rehabilitación, control de riesgos y promoción del desarrollo sostenible en la implementación de proyectos de desarrollo. Crea además una política de incentivos para facilitar el proceso. Regula el acceso y la gestión de la biotecnología, de los recursos genéticos, de la tecnología y sus grados de transferencia. A más de las disposiciones de carácter administrativo y aquellas que el derecho internacional ha establecido para la mejor aplicación de los convenios o protocolos.

Pasando ahora a los aspectos declarativos que tienen relación con la normativa internacional, podremos decir que la declaración sobre Diversidad Biológica fue de carácter multilateral, el Ecuador fue partícipe, en su momento, de esta reunión y actualmente luego de los cánones y formalidades establecidas para estos casos, la misma forma parte de la legislación de nuestro país. La aceptación por parte del Congreso de la presente declaración se dio el 12 febrero de 1993 (RO 128) y el texto de Convención suscrita el 5 de Junio de 1992 como un homenaje a los pioneros escandinavos consta en el RO 647 del 6 de marzo de 1995

Finalmente la Guía sobre Diversidad Biológica nos habla de este aspecto con mayor profundidad " En muchos países no desarrollados, las organizaciones no gubernamentales (Ongs) son propietarias y administran reservas naturales en algunos casos, comparables en tamaño e importancia a las del servicio de cooperación del gobierno. En el establecimiento de áreas protegidas, las partes contratantes deberían considerar el tema del cambio climático en general y en particular, las disposiciones del convenio marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (New York, 1992).

Los científicos predicen que el calentamiento global podría modificar el tipo de vegetación hasta en las dos terceras partes de la superficie de la Tierra,

posiblemente convirtiendo en ineficaces las áreas protegidas establecidas para conservar la diversidad biológica, debido a que las plantas y animales individuales para cuya protección se establecieron no podrían continuar subsistiendo de ellas, por lo que una efectiva conservación de la Diversidad Biológica requiere:

- a) Del control eficaz de los gases de efecto invernadero, como dióxido de carbono, metano y clorofluorocarbonos (CFC) que contribuyen al calentamiento global.
- b) Del establecimiento de un patrimonio de áreas protegidas mayor del que se establecería en otras circunstancias, haciendo hincapié en la creación de corredores y pasajes entre las áreas protegidas de manera que se posibilite a las especies movilizarse con el cambio de clima.

Personalmente creo que a estas medidas cabe añadir el desarrollo de una estrategia en el ámbito nacional y regional para educar al público con respecto al Sistema Nacional de Areas Protegidas del Ecuador, y la ejecución de tal estrategia, entre otras cosas, mediante la implementación de campañas de concientización para promover la conservación de la biodiversidad y la comprensión del marco legal del Sistema Nacional de Areas Protegidas del Ecuador y la introducción de materias de concientización sobre biodiversidad en el curriculum del sistema de educación escolar de Galápagos y otras áreas de reserva. A la que podría agregarse el suministro de asistencia técnica a los indios chachi y otros grupos indígenas localizados en las áreas que rodean la reserva ecológica Cotacachi-Cayapas con respecto al manejo mejorado de bosques, protección de la biodiversidad y derechos de tierras.

Una última medida podría implementarse a través de la ejecución de estudios piloto de tales áreas para establecer un inventario biológico y forestal, para sí determinar los efectos de la tala selectiva sobre la biodiversidad de las selvas tropicales y de esta manera preparar los lineamientos para la planificación del uso de tierras dentro de tales áreas.

## CONVENCIÓN SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO

La Convención sobre Cambio Climático fue suscrita el 5 de mayo de 1992 en los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y depositada en la Secretaría General.

El convenio centra su preocupación en el hecho de que " las actividades humanas han aumentado sustancialmente las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera lo cuál da como resultado en promedio, un calentamiento adicional de la superficie y la atmósfera de la Tierra que puede afectar adversamente a los ecosistemas naturales y a la humanidad " (considerandos Convenio).

Son los países desarrollados los principales responsables de la emisión de gases, el factor industrial el consumo de carburante y otros combustibles, y los CFC son las causas que han provocado el calentamiento global y pese a la declaración en favor de un cambio flexible, poco o casi nada se ha hecho a favor de dicho cambio.

La "emisión de gases " según el convenio es la liberación de gases de efecto invernadero o sus precursores en la atmósfera en un área y un período de tiempo especificado.

Por "*efectos adversos del cambio climático*" se entiende a los cambios en el medio ambiente físico o en la biota resultante del cambio climático. Que a su vez, tiene efectos nocivos significativos en la composición, la capacidad de recuperación o la productividad de los ecosistemas naturales y también en los sujetos de ordenación o en el funcionamiento de los sistemas socioeconómicos, la salud y el bienestar humanos.

Tales efectos se han manifestado en forma evidente alrededor de todo el planeta, por citar sólo el caso más cercano a nuestra realidad " el fenómeno del Niño o Pacífico" que afectó en forma considerable las costas del Perú y el Ecuador, destruyendo infraestructura, cultivos, carreteras y caminos en ambas

naciones. Un proceso de "selección natural"<sup>8</sup>, pero cuyas características se agudizaron por efectos del "calentamiento de la tierra" y que ocasionaron pérdidas muy graves para que las economías de esos países (Se hablan de cifras cercanas a los 800 millones de dólares US).

A su vez el Convenio trata de que estos fenómenos se reflejen no sólo un cambio nocivo sino que este sea lo menos traumático posible y de esta manera permitir que los ecosistemas se adapten naturalmente al cambio climático. "Asegurar que la producción de alimentos no se vea amenazada y permitir que el desarrollo económico prosiga de manera sostenible" (Art. 2).

La Convención establece medidas de control y plazos que regulan la emisión de gases (CFC), pide a las naciones más desarrolladas se coadyuve hacia un proceso de racionalización de la industria por medio de procesos de transferencia de producción, que en el fondo buscan que las fábricas productoras de estas sustancias, lo hagan en el menor grado posible.

Establece además diversos cálculos para regular los niveles de emisión, sobre la situación especial que tienen los países en desarrollo, se promueve además la corporación técnica, la investigación e intercambio de información respecto de este problema y al mismo tiempo las medidas conexas que facilitarán los procesos de control. "Las partes deberán tomar medidas de precaución para prever, prevenir o reducir al mínimo las causas del cambio climático y mitigar sus efectos adversos" (Art. 3 num. 3)

A ello se obligan las partes según lo estipulado por el Art. 4 de la Convención. Por otro lado, se promueve la cooperación para el desarrollo, la transferencia de tecnologías y prácticas que reduzcan y prevengan las emisiones antropógonas de gases de efecto invernadero. Lo interesante de este numeral es la especificidad, con lo que se ha tratado cada caso y la política de seguimiento que evalúa los avances en la aplicación del convenio.

---

<sup>8</sup> El proceso de selección natural se produce en medio condiciones extremas: el alimento escasea a consecuencia de las temperaturas extremas, por lo que únicamente las especies más fuertes y capaces, lograrán pasar el proceso hasta la normalización de las condiciones ambientales.

Otro aspecto destacado, es el tratado preferencial que se ha dado a los países menos desarrollados.

"Al llevar a la práctica los compromisos dimanantes de la Convención, las partes tomarán en cuenta de conformidad con el art. 10, la situación de las Partes en especial aquellas que son países en desarrollo y cuyas economías sean vulnerables, a los efectos adversos de las medidas de respuesta a los cambios climáticos. Ello se aplica en especial a los países cuya economía depende en gran medida de los ingresos generados por la producción, el procesamiento y la de exportación de combustibles, fósiles y productos asociados de energía intensiva, o de su consumo, o del uso de combustibles fósiles cuya sustitución ocasiona serias dificultades" (Art. 4 num. 10).

La concientización es todo un proceso a tener en cuenta por parte del convenio, tanto en el ámbito de cada país como a nivel regional. El nivel de cooperación se encuadra en el intercambio de material educativo que incluye a expertos y/o consultores para formar a personal dentro de esta área.

Capítulo especial son los organismos de vigilancia o control, la conferencia de las partes tiene como una de sus prioridades, el :

- a) Examinar periódicamente las obligaciones de las partes y los arreglos institucionales establecidos en virtud de la presente Convención" (art. 7, n 2, lit a) y "facilitar la coordinación de las medidas adoptadas por ellas para hacer frente al cambio climático y sus efectos tomando en cuenta las circunstancias, responsabilidades y capacidades de las partes y sus compromisos en virtud de la Convención (art. 7, n2 lit c).

Las normas siguientes son de procedimiento y en su mayoría se refieren a las coordinación que debe existir entre los órganos para una mejor ejecución del convenio, investigación, transmisión de información, financiamiento y arreglo de controversias. De este último punto destaco 2 aspectos trascendentales.

En primer lugar está el establecimiento de un mecanismo coactivo de carácter multilateral que permita resolver asuntos relacionados a la aplicación de la Convención; y dos, el momento en que una parte se adhiere a la Convención, en el caso de no tratarse de una organización regional de integración económica, podrá aclarar ésta en un instrumento escrito presentado al depositario, que reconoce como obligatorio ipso facto y sin acuerdo especial cualquier controversia relativa a la interpretación o a la aplicación de la Convención y su relación con cualquier parte que acepte la misma obligación:

- a) El consentimiento de la controversia a la Corte Internacional de Justicia;  
o
- b) El arbitraje de conformidad con los procedimientos de la conformidad de las partes estableció en cuenta resulte factible, en un anexo sobre el arbitraje (art. 14, n2, lit, b) .

En especial esta segunda consideración establece amplias prerrogativas para la resolución negociada del conflicto.

El art. 15 nos habla de las enmiendas que se pueden sugerir a la Convención, se lo hará dentro del período ordinario de sesiones sino con el consenso por lo menos con las  $\frac{3}{4}$  de las partes presentes. "Para los fines de este artículo por las partes presentes y votantes se entiende las partes presentes que emitan un voto afirmativo o negativo (art. 15, numeral 6). Al mismo tiempo la aprobación y enmienda de los anexos a la Convención sobre cambio climático tiene un procedimiento similar al ya detallado.

El derecho al voto (Art. 18) se establece como unitario a las partes, a excepción de las organizaciones regionales de integración económica que " en los asuntos de su competencia ejercerán su derecho de voto con número igual al número de estados miembros que sean partes de la Convención". Dicha facultad se suspende el momento en que cualquier miembro ejerce el suyo o viceversa.

Será el Secretario General de las Naciones Unidas el depositario de la Convención y de los protocolos aprobados de conformidad con el artículo 17. De otro lado la Convención estará abierta a la firma para los miembros de las Naciones Unidas o un organismo especializado o de aquellos que sean parte del Estatuto de la Corte Interna de Justicia y de las organizaciones región de integración económica en Río de Janeiro (Cumbre 1992).

Se establecen además ciertas disposiciones provisionales, que son en General de corte administrativo. En todo caso se destaca el hecho de que se hace una propuesta que permita la reestructuración del Fondo para Medio Ambiente Mundial y así asegurar que los distintos proyectos financiados para hacer frente al cambio climático se hagan efectivos conforme a sus prioridades (Art. 21, num 3).

Finalmente los artículos últimos permiten configurar una idea total sobre la aplicabilidad de la Convención en especial lo que se refiere a las normas de procedimientos de derecho internacional, y todos los mecanismos de los cuales se vale la doctrina jurídica a fin de que el Estado incorpore a su legislación un tratado internacional.

Existen además, dentro de la Convención, reglas especiales para el caso de organismos regionales económicos que sean partes del instrumento como por ejemplo la prohibición de que la organización y los Estados miembros puedan ejercer al mismo tiempo los derechos conferidos por la Convención de manera indistinta; o bien, todo lo contenido en el numeral 3, que nos habla de la competencia con respecto a las cuestiones regidas por la Convención a la que se obligarán los organismos regionales de integración económica y que deben constar en el instrumento de adhesión. Naturalmente si el grado de competencia se modifica éste deberá ser comunicado a las partes.

Siguen luego los plazos a decurrir antes de la vigencia del instrumento, y las diferentes modalidades dentro de su aplicación. A propósito de ello, el Art. 24 nos dice " que no se podrán formular reservas a la Convención" y el Art. 25 permite la denuncia de la misma como una facultad de cualquiera de las partes

luego de transcurridos tres años a partir de la fecha en que la Convención haya entrado en vigor respecto de esa parte" la norma se completa con lo estipulado en el numeral 2 y 3 que señala: " la denuncia surtirá efecto al cabo de 1 año a partir de la fecha de la notificación " la misma incluye a los protocolos en que sea parte.

En lo que tiene que ver con la aplicación efectiva de los términos de la Convención en nuestro país, diversas organizaciones ecologistas han aunado esfuerzos por articular una red que implemente controles respecto de un conflicto medioambiental, destaco aquí el papel de algunas entidades ejecutoras que han gozado del respaldo internacional.

Se han creado redes regionales en el país con el fin de regular conflictos ambientales: su función es la de detectar, analizar, colaborar en el manejo de situaciones potencial o abiertamente conflictivas. Tres ONGs fueron seleccionadas por su estructura institucional y su perfil: Natura (Quito), Arco Iris (Loja) y la estación Charles Darwin (Galápagos) que cubren las zonas sierra centro-norte, sur y la región insular, respectivamente. El otro elemento es el Centro Nacional de Vigilancia compuesto, en primera instancia, por las entidades ejecutoras del proyecto (Fundación Futuro Latinoamericano y el Centro Ecuatoriano de Derecho Ambiental) y la función que tienen es evaluar y sistematizar la información suministrada por las estaciones regionales, colaborar en la priorización de los casos que requieran tratamiento, capacitar y proponer facilitadores con las estaciones, organizar diálogos y tareas de capacitación. El tercero es el Comité Ejecutivo conformado por un delegado del Cedenmma, otro de FFLA, uno de CEDA y un representante de los jefes de estación. Su función es evaluar la marcha del proyecto e introducir los correctivos que eventualmente se requieran. En agosto de 1998, se hizo una evaluación de resultados. El proyecto incluye un período de conformación que se hará hasta fines de este mes, mientras hay otro de ampliación y desarrollo hasta el año 2000, cuando se aspira que funcionen ocho estaciones.

## **CONVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS DE LUCHA CONTRA LA DESERTIFICACION EN LOS PAISES AFECTADOS POR SEQUIA GRAVE O DESERTIFICACION, EN PARTICULAR EN AFRICA**

La Convención trata sobre la problemática de la desertificación y la sequía y la enfoca bajo una óptica mundial, tanto la desertificación como la sequía, dicen los considerandos constituyen problemas de dimensión mundial, pues sus efectos inciden en todas las regiones del mundo, de manera especial ello ocurre en los países en vías de desarrollo. Mientras que al otro lado de la línea, existen países que pueden luchar de manera eficaz contra este fenómeno, no se han desplegado esfuerzos suficientes para detener este azote de la humanidad.

Un elemento importante dentro de la Convención es el diseño de cada estrategia en favor del desarrollo sustentable, para ello aquella hace referencia a otros instrumentos internacionales como la Conferencia de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y el Desarrollo y la Agenda 21, que en conjunto proporcionan una base sólida para luchar contra la desertificación y la sequía. Ello se corrobora por el hecho de que los referidos instrumentos internacionales ofrecen una serie de estrategias para combatir este flagelo, a saber : apoyo financiero, cooperación internacional, transferencia de tecnología, intercambio de experiencias y avances en los sistemas educativos.

Elementos que se asemejan mucho a los ya comentados durante el análisis de las otras tres Convenciones, ya que dentro del espíritu que engloba a este grupo de Tratados sobre el Medio Ambiente se encuentra latente una idea común que tienda hacia la coordinación del trabajo y evite al mismo tiempo, por parte de los organismos ejecutores, la duplicación de esfuerzos en la construcción de este objetivo. Entendemos él por qué del urgente llamado para mejorar la eficiencia y coordinación de la cooperación internacional para facilitar la aplicación de planes y programas.

Se establece seguidamente dentro del articulado una serie de conceptos de uso común a lo largo del texto de la Convención: lucha contra la

desertificación, sequía, degradación de tierras, organismo regional de integración económica.

"El objetivo de la presente Convención es luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales, en el marco de un enfoque integrado acorde con el Programa 21, para contribuir al logro del desarrollo sostenible en las zonas afectadas ". (Artículo 2)

La consecución de este objetivo exige la aplicación de estrategias a largo plazo que fije como su primera meta la recuperación de la fertilidad de la tierra para aumentar su productividad y tratar de conservar sus recursos. De este modo anota la Convención, se mejorará las condiciones de vida de la comunidad.

Uno de los principios más importantes en favor de este objetivo final es la participación de la población en el diseño de programas de lucha contra la desertificación. Será esta la visión en interno, que se complementaría con la coordinación y cooperación a nivel subregional e internacional, lo que incidiría en una mejor utilización de ambos recursos.

El fin de este ejercicio práctico radica en el hecho de que la comunidad local entienda que el uso sostenible de la tierra será la mejor vía para aprovechar la tierra y sus recursos hídricos.

Como ya se dijo, una de las obligaciones principales contraídas por las Partes exige una coordinación de esfuerzos entre ellas para preparar una estrategia de largo plazo: - el dotar al análisis de un enfoque integrado; - el crear las condiciones para fomentar el desarrollo sostenible- la erradicación de la pobreza; - la cooperación en varios niveles son varios de los compromisos a los que se adhieren las Partes con respecto a la Convención, en un intento por tratar de crear condiciones para lograr el intercambio comercial equitativo, algo

que estimo sumamente difícil de realizar. En todo caso, algunas estrategias pueden ser viables, si se llega a un grado de concertación,

Por otro lado, considero que algunas propuestas se pueden priorizar en favor de la lucha contra la desertificación para luego plasmar esas prioridades en planes de gobierno; países como Perú y Nigeria lo han adoptado como parte de sus agendas internas, en formas particular lo referido al literal c) del artículo 5: "Ocuparse de las causas subyacentes de la desertificación y prestar atención a los factores socioeconómicos que contribuyen a los procesos de desertificación". Otro punto de interés es lo que se refiere a la cooperación internacional y el intercambio de tecnología, la Orstom francesa, ONG Coopibo (belga) y el SNV Holandés trabajan en diversos proyectos de este tipo a lo largo de la región interandina, abarcando países como Bolivia, Ecuador y Perú<sup>9</sup>.

Existe además un artículo específico que trata lo tocante a la coordinación que debe existir entre la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y Diversidad Biológica<sup>10</sup> con la que en este momento es objeto de análisis, el artículo nos habla de la necesidad de coordinación a fin de obtener "las mayores ventajas posibles en las actividades que se realicen en virtud de cada acuerdo, evitando la duplicación de esfuerzos". (artículo 8)

Algo de suma importancia es la disposición de que las normas de la presente Convención, no afectan derechos y obligaciones que incumba a las Partes en virtud de acuerdos bilaterales, regionales o internacionales que se

---

<sup>9</sup> Informe Anual. 1998, Cooperación Internacional para el Desarrollo. CID. Ediciones MMRREE. Quito.

<sup>10</sup> Hace poco más de un año la Oficina de la Convención y la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica (CBD) firmaron un Memorandum de Cooperación. En noviembre de 1996, después de la distribución por Secretaría del CDB en el 3era Conferencia de las Partes de un documento titulado Los Humedales y la Diversidad Biológica preparado por Ramsar y el consultor David Stone, que señalaba posibles ámbitos de coordinación, la 3era CDP aprobó la decisión III/21, en que toma nota del Plan Estratégico 1997-2002 de Ramsar e invita a Ramsar a cooperar como asociado principal en las actividades de CDB relativas a los humedales, y pide a su Secretario Ejecutivo que recabe contribuciones de la Convención de Ramsar respecto de la situación y las tendencias de los ecosistemas acuáticos interiores. El personal de ambas secretarías está examinando actualmente posibles medios de desarrollar las aportaciones de Ramsar a la 4ta Conferencia de las Partes en el CDB (Bratislava, mayo 1998) respecto al tema principal de la reunión, a saber, la diversidad biológica de las aguas dulces. (Boletín Ramsar, número 24, abril 1997).

hayan concertado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Convención, ello refleja el afán de no entrar en pugna con acuerdos que salvaguarden o regulen determinadas situaciones o hechos que favorezca la lucha contra la desertificación. No hay duda de que existen disposiciones hechas con anterioridad al presente acuerdo y que fueron suscritas en favor de un determinado territorio o ecosistema en peligro; tenemos por ejemplo los casos de Malí, Togo y Chile.

Dentro de la Parte III de la Convención se elaboran las diferentes estrategias que permitirán luchar contra la desertificación y la sequía, en especial " aprovechando en la medida de lo posible los planes y programas que se hayan aplicado con éxito y, en su caso, los programas de acción subregionales y regionales, como elemento central de la estrategia para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía ". Dicho proceso se hará directamente o por medio de organizaciones multilaterales pertinentes o de ambas formas.

El artículo 10 nos habla de los programas nacionales y ordena especificar las respectivas funciones del gobierno, las comunidades locales y los usuarios de la tierra, así como determinar los recursos disponibles y necesarios que: incluirán estrategias a largo plazo para luchar contra la desertificación; tendrán en cuenta la posibilidad de introducir modificaciones en respuesta a los cambios de las circunstancias y adaptarse a las diferentes condiciones socioeconómicas, biológicas y geofísicas; además, promoverán políticas y reforzarán marcos institucionales para fomentar la cooperación y la coordinación, entre la comunidad, los gobiernos a todos los niveles, las poblaciones locales y facilitarán el acceso a las poblaciones locales a la información y tecnología adecuadas. De esta manera, se asegura la participación real y efectiva de las comunidades locales.

Se puede incluir a estas otras medidas como: el fortalecimiento de un sistema de alerta temprana, el reforzamiento de prácticas de gestión para casos de sequía, la implementación de sistemas de seguridad alimentaria, el fomento de medios alternativos de subsistencia y el desarrollo de programas de

riego sostenibles tanto para los cultivos como para el ganado. Tal medida se complementan con una serie de técnicas que fortalezcan la erradicación de la pobreza, el uso sostenible de los recursos, la dinámica demográfica, la evaluación de los servicios hidrológicos y el fomento de las capacidades, educación y sensibilización del público.

La temática gira alrededor del desarrollo sostenible como una alternativa válida para mejorar las condiciones de vida de una comunidad, esto concuerda con el trasfondo de la Convención que, como instrumento internacional, pretende recoger estas experiencias para proyectarlas hacia afuera a través de programas conjuntos de gestión sostenible de recursos transfronterizos, y/o la cooperación técnica y científica entre las instituciones involucradas. Se incluyen sectores de transferencia de tecnología, así como de investigación científica y desarrollo.

Otro punto de interés es la exigencia de la Convención para con las Partes, quienes deberán trabajar en estrecha colaboración, ya sea directamente o a través de organizaciones intergubernamentales competentes en la elaboración y ejecución de programas de acción. (Artículo 14, numeral 1). A éstos se adaptarán elementos que se compadezcan con los factores socioeconómicos, geográficos y climáticos propios de los países Partes o regiones afectados, así como de su nivel de desarrollo.

Existe también como en las otras Convenciones, un nivel de evaluación y promoción del desarrollo.

" Las Partes acuerdan, según sus capacidades respectivas, integrar y coordinar la reunión, el análisis y el intercambio de datos e información pertinentes, tanto a corto como a largo plazo, para asegurar la observación sistemática de la degradación de las tierras en las zonas afectadas y comprender mejor y evaluar mejor los procesos y efectos de la sequía y la desertificación<sup>11</sup>. De esta forma se ayudaría a conseguir, entre otras cosas, una alerta temprana y una planificación anticipada para los periodos de variaciones

climáticas adversas, de manera que los usuarios en todos los niveles, incluidas especialmente las poblaciones locales, pudieran hacer un uso práctico de esos conocimientos . A este efecto, según corresponda :

- facilitarán y fortalecerán el funcionamiento de la red mundial de instituciones y servicios para la reunión, el análisis y el intercambio de información y la observación sistemática de todos los niveles;
- apoyarán y ampliarán aún más los programas y proyectos bilaterales y multilaterales encaminados a definir, llevar a cabo, evaluar y financiar la reunión, el análisis y el intercambio de datos e informaciones, entre los cuales figurarán, entre otras cosas, series integradas de indicadores físicos, biológicos, sociales y económicos;
- harán pleno uso de los conocimientos especializados de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, sobre todo con el fin de difundir la correspondiente información y experiencia entre los grupos pertinentes de las diferentes regiones.

La tarea investigativa se convierte en un componente muy fuerte dentro de la lucha contra el avance de los desiertos, así se concede apoyo tptal a los esfuerzos que acrecienten el conocimiento sobre el fenómeno y den soluciones que mejoren el nivel de vida de las personas que viven en las zonas afectadas.

La obtención de tecnologías accesibles para el desarrollo sostenible tiene un lugar privilegiado en el fomento de la investigación.

“ Las Partes se comprometen a promover, financiar y/o ayudar a financiar, según lo convenido por mutuo acuerdo y de conformidad con sus respectivas leyes y/o políticas nacionales, la transferencia, adquisición, adaptación y desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales, económicamente viables y socialmente aceptables para combatir la desertificación y/o mitigar los efectos de la sequía, con miras a contribuir al

---

<sup>11</sup> Convención, Artículo.15.

desarrollo sostenible en las zonas afectadas. Dicha cooperación se llevará a cabo bilateral o multilateralmente, según corresponda, aprovechando plenamente los conocimientos especializados de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales”. (artículo 18)

Al adoptar los mecanismos para promover el uso sostenible se deben utilizar experiencias prácticas y tecnologías tradicionales y locales de modo equitativo, para que así beneficien directamente a la población, dando prioridad a su utilización frente a las nuevas o foráneas. Junto a ello dice la Convención, se debe propender hacia el desarrollo institucional, hacia la formación y ampliación de las capacidades locales y nacionales para erradicar este flagelo de la humanidad, con este fin: se fomentará la participación, el uso de conocimientos, la capacitación de cuadros en la idea del uso sostenible de los recursos, el funcionamiento eficaz de las instituciones y estructuras jurídicas existentes, el acceso a información y el seguimiento del proceso, a través de sistemas de evaluación.

Naturalmente el proceso debe sostenerse detrás de un bien estructurado sistema de finanzas que le permita alcanzar sus objetivos, la mayor parte del mismo proviene de las naciones desarrolladas que tienen como punto inicial el apoyo de estos programas en el continente africano, sin descuidar claro está, las otras zonas del planeta. Además, la metodología es abierta al implementar los mecanismos, destaca entre ellos el swap o cambio de deuda ecológica para ser invertida en áreas de intervención o afectación.

“ La Conferencia de las Partes promoverá la disponibilidad de mecanismos financieros y alentará a esos mecanismos a que traten de aumentar en todo lo posible la disponibilidad de financiación para que los países Partes en desarrollo afectados, en particular los de Africa, puedan aplicar la Convención”. Con este fin: se debe viabilizar la financiación primero a nivel internacional para luego encauzar esos recursos en los diferentes casos particulares, y si es posible adecuarlos a los planes de desarrollo locales.

Para la ejecución del proyecto se creará un Mecanismo Mundial de financiamiento que identifique y haga un inventario de los programas pertinentes de cooperación bilateral y multilateral, que priorize los fondos y asesore a las Partes en la coordinación de actividades de cooperación y el diseño de políticas.

La parte IV es la que engloba a la Convención, nos hace una presentación de cuáles son los organismos que integran a la misma y establece una serie de disposiciones muy similares a las ya vistas en otros instrumentos. Me refiero específicamente a las normas de carácter administrativo y legal, así tenemos: a la Conferencia de las Partes como el órgano supremo de la Convención que regula y dirige los propósitos de la misma en todas las áreas de acción, se estructura además una Mesa directiva que hará las veces de órgano rector del organismo y que junto a la Secretaría Permanente ejecutarán las políticas y disposiciones del conjunto de países suscriptores de la Convención. Está el Comité de Ciencia y Tecnología que trabajará en el área de información y asesoramiento científico sobre cuestiones relativas a la lucha contra la desertificación y la mitigación de los efectos de la sequía, es a su vez una reserva de consultores y expertos sobre el tema que colaborarán con el programa.

Se crea además una red de instituciones que trabajarán directamente con la Convención en favor de una acción directa e integrada en favor de la erradicación de zonas desérticas.

Las normas referentes al procedimiento se asimilan a lo estipulado por la doctrina internacional y que constan en varios instrumentos de este tipo; por lo general la comunicación de información se hace a través de la Secretaría Permanente, el arreglo de controversias entre las Partes se hará a través de la negociación directa o métodos relacionados, los anexos o protocolos forman parte integrante de la Convención y las enmiendas a la Convención pueden ser libremente propuestas por cualquiera de las Partes, enmiendas que deben -al menos en la práctica- tratar de ser aprobadas por consenso. Finalmente los

plazos para la aprobación y enmienda de los anexos siguen la regla general para estos casos (artículo 31).

Una cosa muy similar ocurre en el caso de la denuncia, las reservas, del voto nominal, la ratificación, aceptación, aprobación, adhesión al instrumento y la entrada en vigor dentro de la legislación de cada país. El depositario del documento con sus textos auténticos es el Secretario General de las Naciones Unidas. (17 junio 1994.)

Finalmente respecto a su implementación en el Ecuador, creo que los casos de Manabí, Galápagos, Chimborazo y en especial, la reserva nacional Podocarpus, adolecen de continuos problemas de desertificación, que se vienen presentando desde hace algún tiempo merecen un tipo de análisis más a fondo. Quizás con la firma de la paz entre Ecuador y Perú este problema pueda ser tratado en conjunto para convertirse en un esfuerzo binacional en favor de la erradicación de desiertos, en especial las detalladas más arriba y el de la zona de Loja, que ha causado tantos problemas al país: no sólo por la migración continua y el abandono de esos territorios, sino porque desde hace más de una década que no existe un proyecto de desarrollo real para la zona. Pese a los esfuerzos del Predesur y el Crea el desierto sigue avanzando, sólo una estrategia global transfronteriza permitirá enfocar el problema y hacer partícipe a la población de soluciones claras para que ese azote no termine de afectar nuestra región, como lo ha hecho de manera tan evidente en todo el noroccidente del Perú.

**Tomás Arteaga**  
29 septiembre 1998

## CONCLUSIONES

La política internacional del Ecuador, con respecto a la cuestión de medio ambiente, es un asunto íntimamente ligado al desarrollo<sup>12</sup>: comparte el concepto de un desarrollo sustentable, socialmente equitativo y ecológicamente equitativo. Junto a este principio, define su derechos a establecer libre y soberanamente sus propias políticas y administrar responsablemente sus recursos naturales.

El Ecuador considera que, para solucionar el problema ambiental, los países desarrollados deben cooperar solidariamente para asegurar la disponibilidad de recursos adicionales suficientes, en términos concesionales, para la realización de proyectos de medio ambiente en los países en desarrollo, sin que ellos signifique la reducción del volumen de los destinados a los programas de desarrollo. Estima indispensable reducir todas las formas de proteccionismo y que se canalicen recursos financieros y se oriente la cooperación para el desarrollo, dejando de lado criterios puramente políticos. Asimismo, la transferencia de tecnología, en términos no comerciales y en lo posible no-reembolsables, es un aspecto que se deberá incorporar a los programas de cooperación internacional en materia de medio ambiente.

El Ecuador coincide con la Organización de las Naciones Unidas en que el problema medioambiental incumbe a toda la población mundial, pues sus consecuencias afectan a toda la humanidad. Por ello ha apoyado el esfuerzo para encontrar caminos que eviten la degradación ambiental dentro de una marco de desarrollo sustentable.

Comparte con los principios recogidos en los instrumentos adoptados durante la Conferencia de Medio Ambiente y Desarrollo y, en esa oportunidad, suscribió los Convenios sobre Cambios Climáticos y Diversidad Biológica, que

---

<sup>12</sup> El concepto subraya que el medio ambiente no es un sector, sino un asunto relevante que prevalece por sobre todos los sectores, tales como salud, alimentación, vivienda, educación, recursos naturales, población, entre otros. Por lo tanto, no hay nación sobre la tierra en no exista la preocupación por esta materia, o donde no se haya considerado la variable ecológica a la hora de examinar las nuevas necesidades del progreso social, y del mejoramiento de la calidad de vida humana.

ya han sido aprobados por el Congreso Nacional. Respecto a los cambios climáticos, el Ecuador es partidario de la adopción de una estrategia global, sin perjuicio de los Programas Nacionales que implementen los países, para evitar que los gases de efecto invernadero produzcan consecuencias negativas en la atmósfera. Apoya una política de especial consideración para los países en desarrollo cuya economía depende en alto grado de los combustibles fósiles, por no estar en condiciones de utilizar sustitutos.

El Ecuador es parte del Convenio de Viena para proteger la capa de ozono y del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que lo agotan. Próximamente implementará el Programa Nacional aprobado que coadyuvará con los esfuerzos de otros Estados para evitar el deterioro de la capa de ozono.

En lo relativo a la diversidad biológica, el Ecuador considera que el acceso a los recursos genéticos debe basarse sobre todo en el pleno respecto a la soberanía de los Estados sobre los recursos naturales bajo su jurisdicción. Se pronuncia a favor del establecimiento de un fondo multilateral destinado exclusivamente a financiar la conservación y utilización sustentable de la biodiversidad.

El orden económico internacional vigente, agobiado por la carga de la deuda y por medidas proteccionistas en el comercio exterior, lleva a la destrucción del ambiente. Por eso resulta necesario superar un mero criterio economicista del desarrollo y del enfrentamiento de la pobreza crítica con la adecuada preservación del medio ambiente (desarrollo sostenible).

El Ecuador considera indispensable la cooperación internacional para asegurar la conservación ambiental en los países en desarrollo y en todo el orbe. Esta cooperación tiene que incluir tanto los aspectos financieros como los de transferencia de tecnología.

En el ámbito regional, cabe resaltar la labor que realiza el Tratado de Cooperación Amazónica, del cual es parte el Ecuador; este mecanismo ha conseguido canalizar recursos a través de la Secretaría Pro Tempore para

proyectos ambientales de salvaguarda del más grande ecosistema del Planeta. En el ámbito interno, se destacan las medidas que está adoptando el Gobierno Nacional para incluir en sus planes y programas de desarrollo la consideración del aspecto ambiental.

Con relación a este último aspecto, cabe destacar algo de suma importancia: y es que la ecología guarda un poderoso vínculo con la sabiduría ancestral de los pueblos indígenas, un nexo que puede ser perfectamente aprovechado para cristalizarse en el país, y así dar cumplimiento a algunas de las reglas prescritas en las 4 convenciones a las que he hecho mención.

Vale la pena además, tener en cuenta la advertencia hecha por la Convención Mundial de Medio Ambiente y desarrollo en 1987, *"La pérdida acelerada de diversidad biológica no solo representa una pérdida de genes, especies y ecosistemas sino también desgarrar la propia estructura de la diversidad cultural humana que ha coevolucionado con ella y depende de su existencia en la medida que las comunidades las lenguas y prácticas de las poblaciones indígenas y locales desaparecen, se pierde todo para siempre un vasto acervo de conocimientos acumulados en algunos casos, durante miles de años"*.

A ello se suma la falta de consenso que se dio en la última Conferencia Ambiental en Kyoto. Estados Unidos, el país con más alto índice de emisiones de gases aclaró el 1 de diciembre de 1997 que no aceptará reducciones de más del cinco por ciento de los niveles de 1990 (entre el período 2008 y 2012). Los europeos proponen una reducción para todos los países industrializados del 15 %. En todo caso, los Estados Unidos aceptó que el porcentaje sea diferenciado por cuanto no todos los países tienen el mismo grado de emisión. Aún con este cambio, las posiciones de la UE y Washington están muy distantes, la disputa sentó un mal precedente para el éxito de la Conferencia, lo que se agravó por la posición de los países en desarrollo<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> La mayoría de los países en vías en desarrollo –el grupo de los 77 más China- rehusaron a comprometerse con un programa de reducción de las emisiones de gases que causan el calentamiento de la atmósfera terrestre. Ellos señalaron en un pronunciamiento oficial que la responsabilidad del problema es de las naciones más ricas.

Esto está ocurriendo en momentos en que la sociedad "moderna" está apenas comenzando a entender y apreciar el valor potencial que los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales tienen para su propia supervivencia (PNUD: 8).

En todo caso no todo tiene un panorama tan negativo. Se han creado redes en el ámbito regional y nacional que permitirán la mejora de estrategias frente a la problemática ambiental. En especial lo que se refiere a conflictos medioambientales.

Sin duda este un esfuerzo loable que muestra el grado de eficacia que puede alcanzarse en proyectos de escala nacional. Estimo también que otro ejemplo ya detallado en este trabajo es el proyecto GEF para la conservación de la biodiversidad, en donde ONGs como Fundación Natura trabajan sin ningún obstáculo con instituciones del Estado, como el Inefan.

Casos como este existe en el país y otro tanto puede contarse en el ámbito regional demostrando que el trabajo en equipo a favor de la conservación del medio ambiente es posible. En un mundo de fin de siglo marcado por la desigualdad social y la degradación ambiental, quizá este tipo de estrategias se convierta en una respuesta posible a la pregunta formulada al inicio de este trabajo. Espero desde el fondo de mis convicciones y el sentimiento de respeto que guardo por esta riqueza que ello sea así.

## BIBLIOGRAFIA

**Memorias del I Seminario Taller Nacional sobre humedales** Dic. 97 Tarcisio Granizo, Editor UICN, Ecociencia Inefan . Quito- Ecuador

Fundación Natura, **Notas sobre el desarrollo y la conservación.** Quito-Ecuador. 1991.

IUCN. **Indigenous peoples and Sustainability.** Cases and Actions. Inter Commission Task Force on Indigenous Peoples. 1997. The Netherlands.

Inventario de humedales del Ecuador I Parte **Humedales Lénticos de las provincias Esmeraldas y Manabí** ECOCIENCIA Inefan, Ramsar 25 años.

Arteaga, Tomás. **Etnias Amazónicas: una estrategia posible en la aplicación de medidas de confianza mutua.** Flacso, 1998. Mimeo.

Humedales y Salud Ambiental. UICN- Sur Santiago de Chile, 1995.

Programa de humedales UICN **Uso sostenible de humedales en América del Sur: una aproximación** Tarcisio Granizo (compilador) 1997 Quito-Ecuador página. 126

Oficina de la Convención Ramsar **Contact. Info Gland Suiza** memo documentos.

Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular Africa. (texto)

**Convenio 169 OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes.** Congreso Nacional del Ecuador.

Convention on Biological Diversity. IV Reunión de la Conferencia de las Partes. 4-15 de mayo 1998 Background Briefs, Recommendations, IUCN.

Convención Internacional sobre el Cambio Climático, suscrita el 5 de mayo de 1992. Naciones Unidas. Nueva York. (texto)

Escobar, Arturo. " **El Desarrollo Sostenible: diálogo de discursos** ". Revista Foro. Colombia, p- 98-112.

Espinosa, María- " **Protecting Privilege: conservation Interventions in the Ecuadorian Amazon** " en publicación. Economica Geography. Summer. 1998.

L' Equateur fait face á l'environnement. Le Monde. Mardi, 1 decembre 1999.

Eckersley, r. 1992. **Environmetalism and Political Theory: Toward an Ecocentric Approach.** London: UCL. Cap. I y II.

Leff, Enrique. 1990. **Cultura Democrática, gestión ambiental y desarrollo sustentable en América Latina**. Ponencia actualizada de la versión presentada por el autor en la Conferencia Internacional de " Cultura Democrática y Desarrollo hacia el Tercer Milenio en América Latina " Unesco & Pax.

Schuldt, Jurgen. 1996. **Repensando el desarrollo: hacia una nueva concepción de alternativa para los países andinos**. Quito, Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador ".

Temas Jurídicos Ambientales. **Responsabilidad en Materia Ambiental. Actualización del Derecho Ambiental**. Ministerio de Relaciones Exteriores. Quito. Ecuador. Galo Leoro Franco. 1995

Troya, José V. 1998. " **El desarrollo sostenible: enfoques desde la economía** " en Revista Afese N0 31. Quito. Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador

Plan Nacional de Desarrollo Forestal del Ecuador 1998-2005 Resumen Ejecutivo. Mimeo.